



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

05 NOV 2010

ARICA,

6490

DECRETO N°

EXENTO

VISTOS:

a) El Anexo Modificadorio de **Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria – Diplomado de Resolutividad 2009** , con fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 932, del 09 de junio de 2010, en que se aprueba el anexo modificadorio de convenio de fecha 08 de marzo de 2010, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria – Diplomado de Resolutividad 2009**

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo Modificadorio de **Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria – Diplomado de Resolutividad 2009** con fecha 18 de marzo de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WAEDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/EGM/XNV/ema.

RESOLUCION Nº 932
Exenta

COPIA

ARICA, - 9 JUN 2010

CONSIDERANDO: el anexo modificatorio de convenio de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.010.100-9, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ, RUT Nº 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, sobre "**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA - DIPLOMADO DE RESOLUTIVIDAD 2009**"; instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1098 de fecha 03 de agosto de 2009; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** la Ley Nº 19.378; lo dispuesto en el Decreto Nº 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ, ya individualizados, sobre "**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA - DIPLOMADO DE RESOLUTIVIDAD 2009**", instrumento que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA - DIPLOMADO DE RESOLUTIVIDAD 2009

En Arica a 08 de Marzo 2010, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat Nº 305, representado por su directora (S) Dra. PATRICIA HUBER MATURANA, Rut Nº 8.167.002-1, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ, Rut Nº 10.238.549-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un anexo de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad, con fecha 18 de Mayo de 2009 suscribieron Convenio sobre Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Diplomado Resolutividad 2009, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1098 del 03 de Agosto 2009 del Servicio.

SEGUNDA: Por el presente acto se acuerda modificar la siguiente cláusula del convenio referido en la cláusula anterior, en el siguiente sentido:

1. Fecha de vigencia del convenio: se amplía plazo de vigencia del convenio desde el 01 de Enero 2010 hasta el 31 de Julio del 2010.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, continúa inalterable, entendiéndose que el presente anexo modificatorio de convenio forma parte del mismo.

CUARTA:

La personería de la Dra. PATRICIA HUBER MATURANA para representar al Servicio, consta de Decreto Supremo Nº 140 del año 2004, del Ministerio de Salud.

La personería de don WALDO SANKÁN MARTÍNEZ, para representar a la Municipalidad, consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de Diciembre 2008.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente Anexo se firma en diez (10) ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, y ocho (8) en poder del Servicio.

WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

DRA. PATRICIA HUBER MATURANA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- IMPUTESE el gasto que origine la transferencia de recursos que por este acto se aprueban al ítem **2403298** del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde D. WALDO SANKAN MARTINEZ o a quien la represente, por funcionarios de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Magdalena Gardilic Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Depto. Coordinación de Redes SSA.
Unidad de Capacitación SSA.
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Finanzas SSA.
Asesoría Jurídica SSA.
I. Municipalidad de Arica (2)
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



Deyselinares Valdivia
DEYSELINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE